



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Wiana DOOLAN
Wiana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



28/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2895, modificada por la Ordenanza Municipal Nº 3230, a los efectos de la organización y desarrollo de un evento musical infantil organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal Nº 2372, respecto de los anuncios o carteles de publicidad en el marco del evento mencionado en el artículo 1º.

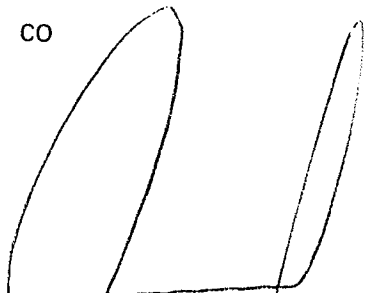
ARTÍCULO 3º.- Las excepciones previstas en la presente tendrán vigencia entre los días 25 de octubre y 5 de noviembre de 2013.

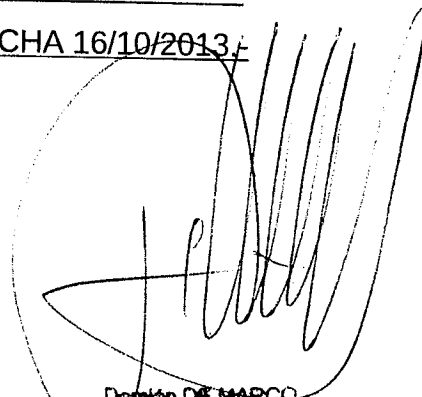
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4424

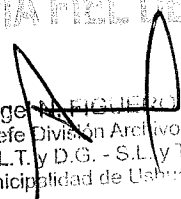
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013

CO


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel M. FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Numero: 4424
2/2

Municipalidad de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel N. FIGUEROA
Jefe División Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8986-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos de la organización y desarrollo de un evento musical infantil organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2372, respecto de los anuncios o carteles de publicidad en el marco del evento mencionado en el artículo 1°; las excepciones previstas tendrán vigencia entre los días 25 de octubre y 5 de noviembre de 2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 3214/2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4424, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se exceptúa al Departamento Ejecutivo Municipal del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2895, modificada por la Ordenanza Municipal N° 3230, a los efectos de la organización y desarrollo de un evento musical infantil organizado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y se exceptúa del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2372, respecto de los anuncios o carteles de publicidad en el marco del evento mencionado en el artículo 1°; las excepciones previstas tendrán vigencia entre los días 25 de octubre y 5 de noviembre de 2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1808 /2013.-

am.

Am. Jorge Marcelo COERECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia